



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MPMR/205/23**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

M. J. Ortiz
11 JUL 2023

12:35 hrs

ACUSE DE RECIBO

PRESENTE. --

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 66, 67 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en mi calidad de Regidora, pongo a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** para enlistarse en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo prevista para el 14 de julio de 2023, bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. – La Organización de Naciones Unidas realizó el estudio: “Cómo la basura afecta al desarrollo de América Latina”, donde se dio a conocer que, “en cuanto a los residuos que genera cada persona, América Latina está en un promedio de un kilogramo por habitante al día. Siguiendo ese patrón de nivel de población y desarrollo, Brasil y México son los países que más desechos producen dentro de la región (ONU, 2018). El reto que las tasas de reciclaje son todavía muy bajas, de manera que un 90% de los residuos que se generan en la región acaban desaprovechándose y terminan en los vertederos.

SEGUNDO. – Que, de acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, es importante separar la basura porque la mayor parte de los residuos que se tiran son reutilizables y reciclables. Al mezclarse, se vuelven en basura, lo cual dificulta su aprovechamiento. Por el contrario, separar los residuos por su tipo promueve su reciclaje. Con la simple acción de separar el papel, el plástico, el vidrio y la materia orgánica: se facilita la recolección de residuos, contribuyes a reducir el espacio que ocupan los residuos sólidos en los rellenos sanitarios y tiraderos; lo que ayuda a alargar la vida útil de estos materiales, colabora en la disminución de la



Gobierno Municipal 2021-2024
contaminación, ~~ahorra recursos~~ naturales y energía. Muchos de los residuos que van a parar a los tiraderos o rellenos sanitarios son materiales que pueden recuperarse y reciclarse (Semarnat, 2017).

TERCERO. – Que, los residuos sólidos pueden clasificarse en orgánicos e inorgánicos:

Orgánicos: Todos los desechos o residuos que alguna vez estuvieron vivos o fueron parte de un ser vivo susceptible a degradarse biológicamente.

Inorgánicos: Todo desecho que no es de origen biológico.

En este tenor, reciclar los recursos orgánicos es para la transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos (Semarnat, 2017).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción III, Inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos, entre ellos: “Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”, es por ello, que el tratamiento y la disposición final de los residuos que resultan de la basura generada por la ciudadanía, corresponden al Municipio de Juárez.

SEGUNDO. – Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en el Artículo 1, numeral I., a la letra dice: “I. Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MPMR/205/23**

Gobierno Municipal 2021-2024
ambiental para la gestión de residuos”, desde este argumento, es de suma importancia que el Municipio diseñe un programa social de comunicación para que la ciudadanía tome consciencia de la importancia de una cultura ecológica y ambiental.

TERCERO. – Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en el Artículo 3, numeral XXXVIII, se considera de utilidad Pública la: “Separación Primaria: Acción de segregar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en orgánicos e inorgánicos”. Además, en el Artículo 18, se agrega que: “Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables”.

CUARTO. – Que es facultad de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Juárez: Controlar y operar los rellenos sanitarios de desechos sólidos de acuerdo con la normatividad correspondiente.

QUINTO. – Que este H. Cabildo ya se encuentra discutiendo un proyecto para la recolección de residuos domésticos e industriales para su disposición final, que se suma al fin de la concesión para la recolección de la basura que actualmente está a cargo de la empresa Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.; lo cual permitiría pensar a corto plazo en una cultura de reciclaje la cual busca que la población pueda contribuir con las acciones locales en materia de gestión integral de residuos y de su aprovechamiento.

ACUERDO:

PRIMERO. - Se acuerda por este H. Cabildo solicitar al Presidente Municipal que instruya a la Coordinación de Comunicación Social, en conjunto con la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección de Limpia, **trabajar una campaña**



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio REG/MPMR/205/23

Gobierno Municipal 2021-2024
intensiva y didáctica para capacitar y concientizar a la ciudadanía respecto al correcto manejo de la basura que se implemente a partir del mes de septiembre del año en curso, de forma continua, y que además quede proyectada en el Plan Municipal de Desarrollo de forma anual.

SEGUNDO. -- Notifíquese este acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DE 2023

ATENTAMENTE



HONORABLE
CUERPO

REGIDORA MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRÍGUEZ
FRACCIÓN EDILICIA MORENA

CC. Archivo

2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa